



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 761-380/19  
CGH

**DECRETO N° 9916** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la adquisición de cinco (5) aires acondicionados para la Compañía de Seguros del Instituto de Seguros de Jujuy; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la gerencia del Instituto de Seguros de Jujuy solicita se gestione la compra de cinco (5) aire acondicionados, por el monto de pesos ochocientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 800.000,00), expresando que el Instituto ya contrato en alquiler un local comercial para la mudanza de la casa matriz de la Compañía de Seguros.

Que, se adjunta Requerimiento N°482 y partida presupuestaria. –

Que, Asesoría Legal del Instituto emite dictamen de competencia compartido con el presidente del Instituto de Seguros de Jujuy. –

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, expresa que desde un punto de vista legal resultan de aplicación los artículos 54 del Decreto Ley N°159 H/G-57, artículo 19 del Decreto Acuerdo N°3716-H-1978 y artículo 1 inc. d) del Decreto Acuerdo N°8484-HF/19, del cual surge que debemos encuadrar la presente contratación bajo la modalidad de una Contratación Directa. Asimismo de conformidad al Decreto N°3789-H-2001 y Decreto N°1336-HF-16, las compras de Bienes de Capital que excedan el monto de los pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) quedan reservadas a la autorización del Poder Ejecutivo. –

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de Competencia, por el cual entiende que se han reunido los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo. –

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Instituto de Seguros de Jujuy, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° - in fine – del Decreto Acuerdo N°3789-H-2001, a la adquisición de bienes de capital (cinco (5) aires acondicionados), por el monto de pesos ochocientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 800.000,00), mediante el procedimiento que corresponda conforme Decreto Acuerdo N°3716-H/78, Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Acuerdo N°8484-HF-19, quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA (FOTOCOPIA). ES IDENTICA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA  
C/ Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



# 9916

CDE. A DECRETO N°

.-S-

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto en el artículo precedente, se afectará a la partida Bienes de Capital prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del I.S.J. por el Ejercicio 2019, que a continuación se expone en forma desagregada:

**TOTAL EROGACIONES**

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

**Erogaciones de Capital**

**Bienes de Capital**

**\$14.035.904,50**

**Bienes de Capital – ISJ Seguros**

**\$3.700.000,00**

**ARTICULO 3°:** Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma integral o sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. - Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO FERRERO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



EST. GLAUCIA GISELA HUANCAY  
A/B Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud